

**3007** *RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2007, de la Universidad de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la plantilla de personal laboral.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 20.1, en concordancia con el artículo 2.2 e), de la Ley Orgánica de Universidades; por el artículo 93, en concordancia con el artículo 207, de los Estatutos de esta Universidad, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios, y en consonancia con lo establecido en el Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (Boletín Oficial del Estado del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso-oposición libre para la provisión, en régimen laboral, de una plaza de conductor, Grupo IV-A.

Segundo.—El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquélla en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Universidad de Extremadura, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (Boletín Oficial del Estado de 23 de octubre).

Tercero.—Las bases de la convocatoria figuran expuestas en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Extremadura (Plaza de Los Caldereros, núm. 2, Cáceres, y Avda. de Elvas, s/n, Badajoz), así como en la siguiente dirección de internet: ([http://www.unex.es/unex/servicios/servicio\\_recursos\\_humanos/funciones/concursos\\_pas/](http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/)).

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad (Avda. de Elvas, s/n, 06071 Badajoz; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 Cáceres) y Servicio de Información Administrativa de la Universidad de Extremadura. Este modelo también estará disponible en la dirección de Internet indicada en el punto tercero.

Sexto.—La presentación de solicitudes, (ejemplar número 1, «ejemplar para el órgano convocante», del modelo de solicitud), junto con la documentación requerida según las bases de la convocatoria, podrá hacerse a través del Registro General de la Universidad de Extremadura (Avda. de Elvas, s/n, 06071 Badajoz; y Plaza de los Caldereros, 2, 10071 Cáceres), así como en el registro de los Centros Universitarios de Mérida y Plasencia, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.—Los derechos de examen serán, de acuerdo con el artículo 31 de las normas de ejecución presupuestaria de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 14,50 €, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2099-0157-20-0070009152, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS (indicación de la plaza a la que se concursa) Caja Extremadura (Urbana 6) de Badajoz.

Octavo.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Extremadura dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en cada una de las categorías profesionales indicadas, y el plazo para subsanar las causas que hayan motivado la exclusión.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común. Contra esta Resolución, podrá interponerse por los interesados recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que, alternativamente, se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso Contencioso-Administrativo, anteriormente, citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 31 de enero de 2007.—El Rector, Juan Francisco Duque Carrillo.